



PROGRAMA DE CURSO
EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA

Validación Programa

Enviado por: Camilo Quezada Gaponov	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-09-2024 18:34:17
Validado por: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 02-09-2024 19:31:26

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO04021	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO01021006011/FOSALUPU2/SP10001	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Camilo Quezada Gaponov	Profesor Encargado (1)
Dante Cáceres	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

La salud pública tiene sus bases en tres pilares: la epidemiología, las políticas y los sistemas de salud. Un profesional de la salud debe conocer cómo se mide el nivel de salud en la población y cómo se estudian las causas de las enfermedades, con el objetivo de prevenirlas, y/o controlarlas. En este curso se presentan además conceptos básicos de estadística para introducir a los alumnos al ámbito de la Investigación.

Competencia

Dominio: Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia: Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	- Analizar un conjunto de datos de salud para construir indicadores que miden el estatus de salud de la población, haciendo uso de herramientas bioestadísticas descriptivas e inferenciales.
RA2.	- Asociar los tipos de enfermedades con el diseño de estudio, para reconocer el tipo de estudio adecuado en una situación determinada.
RA3.	- Reconocer tipos de variables y plantear hipótesis causales.
RA4.	- Crear y manipular plantillas de datos en hojas de cálculo.

Unidades	
Unidad 1: Introducción al pensamiento estadístico	
Encargado: Camilo Quezada Gaponov	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica la bioestadística como una metodología científica para el análisis de la variabilidad de los fenómenos biológicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Análisis interpretativo de artículos
Unidad 2: Estadística descriptiva	
Encargado: Camilo Quezada Gaponov	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Prepara y procesa datos para obtener resultados • Realiza análisis exploratorio de los datos • Conoce los componentes de una base de datos (observación, dato, variable) y sus principales características. • Realiza análisis exploratorio de datos (fundamentos y tipos de variables). • Conoce las principales medidas para estudiar variables (posición, dispersión.) • Construye e interpreta tablas y gráficos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo y creación de planillas de cálculo • Estudiante asiste a clases expositivas y talleres en sala computación • Evaluación escrita
Unidad 3: Introducción a la epidemiología	
Encargado: Dante Cáceres	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los orígenes de la epidemiología. • Reconoce e identifica la epidemiología 	Artículo, taller página web Snow.



Unidades	
descriptiva.	
Unidad 4: Medidas de frecuencia y efecto en epidemiología	
Encargado: Camilo Quezada Gaponov	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Identifica las principales medidas epidemiológicas.• Interpreta las las principales medidas epidemiológicas.• Calcula la principales las principales medidas epidemiológicas.	Clase expositiva y taller.
Unidad 5: Inferencia estadística	
Encargado: Dante Cáceres	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Comprende el concepto de inferencia estadística como una extrapolación.• Reconoce la diferencia entre población y• Comprende el concepto de estimación de parámetros y de intervalo de• Conoce el concepto de hipótesis estadísticas.• Interpreta el significado de las tablas de contingencia	Clases expositivas y lectura de artículos
Unidad 6: Diseños básicos en estudios epidemiológicos	
Encargado: Dante Cáceres	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Identifica los principales diseños básicos en estudios epidemiológicos• Interpreta el concepto de riesgo relativo y odds ratio.	Clase expositiva y taller



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba teórica	30.00 %	Módulo Bioestadística 50%
Taller	Taller excel	20.00 %	Módulo Bioestadística 50%
Taller	Taller 1	10.00 %	Módulo Epidemiología 50%
Prueba teórica o certamen	Prueba epidemiología	20.00 %	Módulo Epidemiología: (50%)
Taller	Taller 2	10.00 %	Módulo Epidemiología: (50%)
Seminario	Seminario	10.00 %	Módulo Epidemiología: (50%)
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Ernesto Medina , Métodos Epidemiológicos en Clínica y en Salud Pública , Español
- J. Gorgas Garcá , N. Cardiel López, J. Zamorano Calvo , 2009 , Estadística Básica para Estudiantes de Ciencias , Universidad Complutense de Madrid , Español
- J. Susan Milton , Estadística para Biología y Ciencias de la Salud , 3ª Edición Ampliada , Mc Graw-Hill/interamericana , Español

Bibliografía Complementaria

- M. R. Chernick & R. H. Friis , 2003 , • Introductory Biostatistics for the Health Sciences , John Wiley & Sons, Inc , Inglés
- , 2000 , Principales Medidas en Epidemiología: Salud Publica de Mexico , 42 , 4 , Español
- , 2000 , Estudios Epidemiologicos: Salud Pública de México 2000 , 42 , Español , 144
- , 2000 , Desarrollo Historico de la Epidemiologia: Salud Pública México 2000 , 42 , 2 , Español , 133
- , Apuntes de clases disponibles en la plataforma U-Cursos , Español



Plan de Mejoras

- Se procurará entregar las notas y retroalimentaciones de las evaluaciones en mejores plazos.
- Se procurará mantener y mejorar las relaciones de cordialidad entre los docentes y estudiantes.
- Se procurará y profundizará en las fortalezas del curso.
- Se procurará mantener las actividades evaluativas (y las respectivas ponderaciones) establecidas en el programa.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. En este curso el estudiante podrá faltar a un máximo de dos actividades obligatorias, que no sean evaluación, presentando justificación por conducto regular en los plazos establecidos.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina"

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.